

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CAPACIDAD DE ACOGIDA Y REGULACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN LA RED NATURA 2000 DEL LITORAL ANDALUZ.

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2022 641507

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Naturaleza y extensión de necesidades

El reconocimiento europeo a la riqueza ambiental presente en el litoral andaluz se traduce en las numerosas Zonas de Especial Conservación (ZEC) declaradas hasta la actualidad. Tal y como queda recogido en la Directiva Hábitat (Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres) y sus posteriores modificaciones, las ZEC son «espacios delimitados para garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales de interés comunitario y de las especies de interés comunitario y declarados como tales de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley y en la normativa estatal y comunitaria». La declaración de una ZEC compromete la puesta en marcha de medidas de conservación que garanticen el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y la conservación o restablecimiento de sus hábitats y especies. Además, los valores naturales de cada espacio protegido ofrecen un sinfín de recursos que sirven de base para algunos de los sectores más dinámicos y productivos de la economía andaluza, como son el turismo, el ocio y la pesca.

La costa andaluza es un destino turístico de primer orden en el que las actividades de turismo activo están en continuo incremento, constituyendo uno de los elementos económicos estratégicos de la zona costera. Sin embargo, la alta demanda de infraestructuras turísticas, de ocio y deportivas en estos espacios naturales pueden llegar a ser una amenaza para el buen estado de conservación de sus hábitats y especies de interés. Al mismo tiempo, las actividades pesqueras recreativas también pueden llegar a ejercer una fuerte presión sobre la biodiversidad marina de determinados espacios naturales protegidos.

Dado que la intensidad de usos del litoral andaluz es cada vez mayor, resulta imprescindible seguir trabajando en la mejora de los instrumentos de gestión y ordenación de estos espacios y sus recursos asociados. En primer término, se ha de considerar que los objetivos generales que rijan la gestión de los espacios marinos y litorales de la Red Natura 2000 de Andalucía se han de basar en el desarrollo sostenible como única forma de compatibilizar los diversos usos y actividades que tienen lugar en ellos con la conservación de los recursos naturales de los mismos. Para alcanzar esta meta, las actividades recreativas y profesionales desarrolladas en cada espacio protegido han de estar reguladas en sus Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) o, en el caso de las ZEC que no cuentan con otra figura de protección específica, consideradas en los objetivos operativos de sus Planes de Gestión. En todos los casos, se ha de velar por su cumplimiento y reformulación siempre que sea preciso. Por otro



GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		15/12/2022 12:40:21	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwzsryrKm1CM8OQ91Qp7mbHAGI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

lado, independientemente de la consideración de todas estas actividades recreativas en los documentos de gestión de cada espacio protegido, existe la necesidad de mejorar la implicación de los agentes sociales y económicos presentes en el territorio para preservar la sostenibilidad ambiental, social y económica de los espacios que componen la Red Natura 2000 marina andaluza.

Dado que el conjunto de estas prácticas puede llegar a tener un impacto negativo sobre hábitats y especies de interés comunitario o comercial, surge la necesidad de realizar un diagnóstico específico de la capacidad de acogida (en su componente física, ecológica y social) de dichas actividades. Los resultados obtenidos de este análisis podían derivar, tal y como contemplan los instrumentos de planificación y gestión vigentes en los espacios, en el establecimiento de restricciones en el tiempo y/o en el espacio. Con ello, se conseguiría definir un escenario futuro en el que se asegure el desarrollo de actividades más sostenibles y compatibles con la conservación de los recursos naturales y los valores ambientales presentes en los espacios protegidos de la Red Natura 2000 del litoral andaluz.

Idoneidad de su objeto

En un escenario de gobernanza marino-litoral en el territorio andaluz, este proyecto de índole estatal busca contribuir significativamente a la búsqueda de soluciones para compatibilizar los usos y actividades en los espacios marinos protegidos con los valores naturales presentes en ellos. Así, este proyecto se desarrollará en las 21 ZEC (o LIC) que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, donde existen una amplia variedad de usos recreativos, muchos de los cuales deben ser estudiados y regulados para cumplir así con los objetivos intrínsecos a la declaración de una ZEC.

2. OBJETO DEL CONTRATO

En base a lo expuesto en el apartado anterior, se hace necesario el desarrollo de los trabajos encaminados a llevar a cabo la “ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CAPACIDAD DE ACOGIDA Y REGULACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN LA RED NATURA 2000 DEL LITORAL ANDALUZ”, cuyas condiciones técnicas y económicas particulares quedarán establecidas en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP).

El objeto del contrato es analizar la capacidad de acogida de actividades recreativas en los espacios de la Red Natura 2000 del litoral andaluz para, posteriormente, elaborar una propuesta de regulación de las mismas.

Para alcanzar dicho objetivo general se plantean las siguientes fases de trabajo:

- Fase I: Diseño y planificación de los trabajos
- Fase II: Identificación y diagnóstico de las actividades recreativas en los espacios Red Natura 2000 del litoral andaluz.
- Fase III: Desarrollo de las bases metodológicas para el estudio de la capacidad de acogida
 - Fase IV: Estudio de la capacidad de acogida de las actividades recreativas y propuesta de regulación



GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		15/12/2022 12:40:21	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwzsryrKm1CM8OQ91Qp7mbHAGI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. DIVISIÓN EN LOTES

No se contempla la división por lotes.

El propio servicio constituye un todo indivisible, ya que los resultados se materializarán en la “Elaboración del documento final de la capacidad de acogida de actividades recreativas y regulación de las mismas en la Red Natura 2000 del litoral andaluz”, lo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes fases para la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de empresas consultoras diferentes, lo que supondría un riesgo para el correcto desarrollo del contrato.

Asimismo la no división de lotes estaría dentro del supuesto establecido en el artículo 99.3.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del presente contrato será de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (139.418,32 €) IVA incluido.**

Los costes de la contratación se han calculado tomando como referencia la información recibida en respuesta a la Consulta Preliminar para la “Contratación del servicio de elaboración del estudio de capacidad de acogida y regulación de actividades recreativas en la Red Natura 2000 del litoral andaluz”, publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía con fecha de 26/03/2022 y referencia de publicación CP 2022-0000000003, así como el Informe de Resultados de fecha 13/06/2022 de la citada consulta preliminar.

Atendiendo a los precios de referencia obtenidos en la respuesta a esta consulta preliminar, se han podido establecer los costes directos de ejecución material de los diferentes elementos que conforman este servicio de consultoría descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la Contratación.

Partiendo de estos costes directos de ejecución material se han calculado los costes indirectos que se establecen en un 13% sobre el total de costes directos en concepto de Gastos Generales y un 6% sobre el total de costes directos en concepto de Beneficio Industrial.

Cabe indicar que los porcentajes aplicados para los costes indirectos se han definido tomando como referencia lo contemplado en el artículo 131 del Reglamento General de la LCAP, (aprobado por R.D. 1098 de 2001 -RGLCAP) que establece unos porcentajes de 13 a 17% para Gastos Generales y del 6% para Beneficio Industrial. A este respecto, conviene aclarar que, si bien al artículo anteriormente mencionado, se refiere a los contratos de Obras, es también cierto que este artículo es el único desarrollo reglamentario al respecto de la estimación de estos conceptos y por tanto se considera adecuado tomarlos como referencia para esta contratación.



En el Anexo I se incluye un desglose de los costes de referencia obtenidos utilizados para establecer el presupuesto base de licitación.

GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		15/12/2022 12:40:21	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwzsryrKm1CM8OQ91Qp7mbHAGI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Valor estimado del contrato:

Al no contemplar posibles modificaciones en el contrato, ni primas, prórrogas, etc..., el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA, esto es **CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (115.221,75 €)**.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Este contrato será cofinanciado en un 60% a través del Proyecto LIFE15/IPE/ES/0012 INTEMARES Gestión integrada, innovadora y participativa de la Red Natura 2000 en el Medio Marino español.

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	88.480 €	1300130000 /G/44E/62909/00 2021/404 FP91000047
2024	36.480 €	1300130000 /G/44E/62909/00 2021/404 FP91000047
2024	14.458,32 €	1300030000/G/44E/61909/00 01 2017/000051

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de ejecución es de 18 meses, desde el día siguiente de la fecha de formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Este expediente se tramita como un contrato de servicios, de acuerdo con lo recogido en el Capítulo V de la LCSP, y se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado, regulado por lo dispuesto en la Subsección 2ª, Sección 2ª, Capítulo 1, Título 1 del Libro Segundo de la LCSP.

Se ha seleccionado este tipo de procedimiento como procedimiento normal de adjudicación dado el valor estimado de los trabajos, cuyo objetivo es garantizar la libertad de acceso a las licitaciones, la igualdad de trato, proporcionalidad y no discriminación, la transparencia, la publicidad y fomentar la participación del máximo número posibles de aspirantes, y a través del cual la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

8. RÉGIMEN DE GARANTÍAS**-Garantía técnica**

Se establece un plazo de garantía de 6 meses desde la finalización total de los trabajos, durante el cual, la empresa adjudicataria deberá ofrecer asesoramiento y asistencia técnica a la Administración



GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		15/12/2022 12:40:21	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwzsryrKm1CM8OQ91Qp7mbHAGI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en relación a la generación de contenidos para presentaciones, folletos divulgativos, infografías y cualquier otro elemento que permita dar difusión a los trabajos objeto del contrato.

-Garantía del contrato

Se exige garantía de un 5 % del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

9. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Al tratarse de un contrato de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

En relación a los criterios y requisitos mínimos de solvencia, se establecen los siguientes:

Solvencia	Requisitos
Económica y financiera	<ul style="list-style-type: none"> Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, con importes mínimos exigidos del 50% del valor estimado del contrato o, alternativamente, Justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Técnica y profesional	<ul style="list-style-type: none"> Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y, adicionalmente, Relación del personal técnico o de las unidades técnicas.

La justificación de la elección de los requisitos de solvencia indicados es la siguiente:

Requisitos de solvencia exigidos	Motivación de su elección
(A) Solvencia económica y financiera	
(a.1) Volumen anual de negocio	A diferencia del criterio de Patrimonio Neto, el volumen anual de negocio nos da una idea del grado de actividad de cada empresa en los últimos años.
(a.2) Seguro de indemnización por riesgos profesionales	Al tratarse de la contratación de servicios profesionales, otra forma válida de acreditar esta solvencia sería a través de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra el importe del valor estimado del contrato
(B) Solvencia técnica y profesional	
(b.1) Trabajos o servicios realizados o en realización	Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, pues de lo contrario no sería posible llevar a cabo la ejecución de las diferentes tareas de forma adecuada y con el rigor exigido. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o



	visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario
(b.2) Personal técnico	<p>Este requisito muestra la capacitación profesional de las empresas en las disciplinas indicadas, lo que es fundamental en trabajos de carácter intelectual. Dado que el objeto de los trabajos está directamente relacionado con la gestión y ordenación del medio marino-litoral es crucial que la especialización del personal responsable de la ejecución del contrato sea en este campo.</p> <p>Se exige que el personal técnico responsable de la ejecución del contrato posea al menos una titulación de las siguientes: Diplomados, Licenciados, titulados de grado universitario o equivalente. Además, se exige que el técnico especialista y responsable técnico de la ejecución del contrato posea una experiencia de 10 años.</p>

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación planteados, es decir, los elementos que se van a tener en cuenta a la hora de elegir al contratista, entendemos que son los más adecuados para poder identificar la oferta que mejor satisface el interés público en el objeto de contratación que estamos licitando, quedando definidos como sigue:

A.1) Criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, a los que se les otorgará un máximo de **45 puntos**:

Criterios de adjudicación	Puntuación máxima
1.- Memoria metodológica de los trabajos a desarrollar <ul style="list-style-type: none"> Claridad en la exposición de la memoria justificativa en cuanto al grado de comprensión de la problemática planteada. Contenido y grado de detalle en la descripción de los trabajos a realizar y de sus características técnicas, y de las actividades específicas que requieren dichos trabajos 	0 - 25 puntos
2.- Programa de trabajo <ul style="list-style-type: none"> Definición y grado de detalle de las fases, actividades, subactividades e hitos del programa de trabajo. Concordancia del programa de trabajo con la metodología y dedicación del personal 	0 - 10 puntos
3.- Medios materiales y personales	
3.1.- Medios personales ^{1,2}	



<ul style="list-style-type: none"> Grado de descripción, desglose e idoneidad de los medios personales propuestos Grado de experiencia en trabajos similares del conjunto de miembros del personal propuesto 	0 - 8 puntos
3.2.- Medios materiales	
<ul style="list-style-type: none"> Grado de descripción, desglose e idoneidad de los medios materiales propuestos 	0-2 puntos

(1) A la hora de asignar una puntuación a los medios personales se tendrá en cuenta, fundamentalmente, tanto la cualificación y experiencia en trabajos similares del personal propuesto como su adecuación (en número y % de dedicación) a las necesidades del contrato.

(2) El criterio de adjudicación relativo a medios personales que se evalúa en este apartado no contempla los miembros del equipo técnico exigido en la solvencia técnica, sino que se valorará todo aquel personal que se añada a dicho equipo mínimo exigido

Para la asignación de puntos a cada uno de los criterios recogidos en la tabla de arriba se atenderá a lo siguiente:

Puntuación (en % según el total del criterio)	Descripción
Se trata insuficientemente.....entre 0% y 25%	Escasa calidad de lo ofertado en relación al objeto del criterio realizando aportaciones de escaso valor.
Se trata suficientemente.....entre 26% y 50%	La calidad de lo ofertado en relación al objeto del criterio es adecuada y realiza aportaciones interesantes sobre el criterio valorado.
Se trata notablemente.....entre 51% y 75%	La calidad de lo ofertado en relación al objeto del criterio y de las aportaciones realizadas sobre el criterio valorado es notable.
Se trata sobresalientemente.....entre 76% y 100%	Excelente calidad en la exposición del objeto del criterio, así como aportaciones de gran valor relativas al criterio valorado.

En estos criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor se ha considerado un umbral mínimo de 25 puntos para continuar en el proceso selectivo.

Todos los criterios de adjudicación propuestos cuya justificación dependen de un juicio de valor están vinculados al objeto del contrato y la motivación de su elección la exponemos a continuación:

Criterio de adjudicación cuya cuantificación dependen de un juicio de valor	Motivación de su elección
1.- Memoria metodológica de los trabajos a desarrollar	La experiencia demuestra que numerosos procesos son exitosos gracias a que parten de metodologías claras y definidas, sobre todo cuando esos procesos revisten cierta complejidad, como los que enfrentamos con



	<p>nuestro trabajo. Es fundamental valorar el grado de conocimiento y definición que aporta la empresa licitadora en lo que se refiere a la identificación de los datos de entrada necesarios o información de partida, su clasificación y tratamiento, las tareas a llevar a cabo, las interrelaciones existentes entre ellas, los hitos y resultados esperados</p>
2.- Programa de trabajo	<p>El programa de trabajo o cronograma supondrá en nuestro trabajo una mayor garantía de que los objetivos propuestos puedan llevarse a cabo, ya que el manejo del tiempo es fundamental para la buena marcha de cualquier trabajo y entendemos que no hay eficacia sin el cumplimiento de metas y plazos. El programa de trabajo nos permitirá una mejor focalización de las tareas, repercutiendo en la dirección y seguimiento de las mismas, nos facilitará la introducción de cambios, la optimización en el uso de recursos y aumentará el nivel de compromiso de la empresa adjudicataria y técnicos participantes.</p>
3.- Medios materiales y personales	<p>Los trabajos que se licitan constituyen una labor de carácter completamente intelectual, por lo que resulta esencial la valoración de la idoneidad y experiencia del equipo de personal complementario (más allá del equipo mínimo exigido como requisito en la solvencia técnica) propuesto en tanto en cuanto contribuye de manera directa a una mejor ejecución del contrato en términos de mejora del desempeño, de eficiencia y de calidad de los resultados. Al tratarse de un servicio profesional de consultoría y de una complejidad no desdeñable es fundamental el personal empleado, tanto desde un punto de vista cualitativo (experiencia y cualificación de los miembros del equipo) como cuantitativo (número de personas involucradas). En cuanto a los medios materiales, especial importancia tienen los medios de carácter informático, especialmente los programas informáticos (software) específicos para diseños gráficos y cartográficos.</p>



A.2) Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1. Oferta económica más favorable:

El criterio “oferta económica” se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 45 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

La máxima puntuación (**45 puntos**) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB} \quad \text{siendo,}$$

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejora en el plazo de garantía para soporte técnico:

Se valorará con la máxima puntuación (**10 puntos**) la propuesta que, entre las admitidas, presente un mayor número de meses de compromiso de asesoramiento y asistencia técnica a la Administración desde la recepción de los trabajos en relación a la generación de contenidos para presentaciones, folletos divulgativos, infografías,... encaminados a dar difusión a los trabajos objeto del contrato. La empresa ofertante indicará el número de meses adicionales en los que se compromete a mantener el soporte técnico anteriormente indicado, otorgándose 10 puntos a la empresa que oferte un mayor número de meses adicionales hasta un máximo de 12 meses adicionales y puntuándose el resto de las ofertas proporcionalmente mediante regla de tres directa, es decir a mayor plazo de garantía para soporte técnico mayor puntuación, aplicando por tanto la siguiente fórmula:

$$VO = MPP \times 10 / 12$$

donde:

VO = Valoración de la mejora ofertadas

MPP = Mejora de plazo presentada (en meses)



GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		15/12/2022 12:40:21	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwzsryrKm1CM8OQ91Qp7mbHAGI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- **De carácter ambiental:**

Toda la información que se genere en las diferentes fases del contrato se presentará en formato digital y en papel reciclado.

La implantación de esta buena práctica ambiental por parte de la empresa que presta los servicios está justificada porque deriva en una mejor prestación del servicio ofertado, por su carácter ejemplarizante.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona que ejercerá las funciones de Responsable del Contrato será la persona titular de la Jefatura del Departamento de Coordinación de Espacios Naturales Protegidos, que estará a cargo de supervisar su realización y de certificar en los plazos fijados.

Así mismo se exige el nombramiento de un delegado o representante de la entidad adjudicataria como interlocutor con la Administración que, en virtud de las instrucciones recibidas por la dirección o responsable del contrato designado por la Administración, dirija y organice la actividad del equipo de la empresa.

EL COORDINADOR GENERAL

Fdo.: Guillermo Alameda Martín



GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		15/12/2022 12:40:21	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwzsryrKm1CM8OQ91Qp7mbHAGI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I
DESGLOSE PRESUPUESTARIO

Los costes de la contratación se han calculado tomando como referencia la información recibida en respuesta a la Consulta Preliminar para la “Contratación del servicio de elaboración del estudio de capacidad de acogida y regulación de actividades recreativas en la Red Natura 2000 del litoral andaluz”, publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía con fecha de 26/03/2022 y referencia de publicación CP 2022- 0000000003, así como el Informe de Resultados de fecha 13/06/2022 de la citada consulta preliminar.

FASE I DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRECIO UNITARIO (€)	UNIDADES ESTIMADAS (jornadas)	COSTE TOTAL (€)
I. Costes del Personal Clave			
Director/a proyecto	250,00	5	1.250,00 €
Especialista en Conservación de Recursos Naturales Costeros y Marinos y Gestión de Espacios Protegidos (valorable SIG)	175,00	5	875,00 €
Especialista en Planificación y Capacidad de Carga en espacios marino-costeros y SIG	175,00	5	875,00 €
Especialista en Participación Pública para proyectos de conservación y desarrollo sostenible	175,00	1	175,00 €
			3.175,00 €
II. Otros costes relacionados (describir):	COSTE UNITARIO (€)	CANTIDAD	COSTE TOTAL (€)
1. Viajes: 2 personas para reunión inicial	190,00	2	380,00 €
2. Transporte (alquiler vehículo + combustible)	80,00	2	160,00 €
3. Costes de alojamiento: 2 personas * 1 noche	90,00	2	180,00 €
4. Dietas diarias: 2 personas * 2 días	60,00	4	240,00 €
			960,00 €
SUBTOTAL FASE I			4.135,00 €



FASE II IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS EN LOS ESPACIOS RED NATURA 2000 DEL LITORAL ANDALUZ	PRECIO UNITARIO (€)	UNIDADES ESTIMADAS (jornadas)	COSTE TOTAL (€)
I. Costes del Personal Clave			
Director/a proyecto	250,00	5	1.250,00 €
Especialista en Conservación de Recursos Naturales Costeros y Marinos y Gestión de Espacios Protegidos (valorable SIG)	175,00	40	7.000,00 €
Especialista en Planificación y Capacidad de Carga en espacios marino-costeros y SIG	175,00	35	6.125,00 €
Especialista en Participación Pública para proyectos de conservación y desarrollo sostenible	175,00	8	1.400,00 €
			15.775,00 €
SUBTOTAL FASE II			15.775,00 €

FASE III DESARROLLO DE LAS BASES METODOLÓGICAS PARA EL ESTUDIO DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA	PRECIO UNITARIO (€)	UNIDADES ESTIMADAS (jornadas)	COSTE TOTAL (€)
I. Costes del Personal Clave			
Director/a proyecto	250,00	20	5.000,00 €
Especialista en Conservación de Recursos Naturales Costeros y Marinos y Gestión de Espacios Protegidos (valorable SIG)	175,00	80	14.000,00 €
Especialista en Planificación y Capacidad de Carga en espacios marino-costeros y SIG	175,00	95	16.625,00 €
Especialista en Participación Pública para proyectos de conservación y desarrollo sostenible	175,00	12	2.100,00 €
			37.725,00
II. Otros costes relacionados (describir):	COSTE UNITARIO (€)	CANTIDAD	COSTE TOTAL (€)
1. Viajes: 3 personas TRABAJO DE CAMPO	190,00	3	570,00 €
2. Transporte (alquiler vehículo + combustible): desplazamiento 5 regiones	100,00	15	1.500,00 €
3. Costes de alojamiento: 3 personas 15 días (14 noches)	90,00	42	3.780,00 €
4. Dietas diarias: 3 personas * 14 días	60,00	42	2.520,00 €
			8.370,00 €
SUBTOTAL FASE III			46.095,00 €



FASE IV ESTUDIO DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y PROPUESTA DE REGULACIÓN	PRECIO UNITARIO (€)	UNIDADES ESTIMADAS (jornadas)	COSTE TOTAL (€)
I. Costes del Personal Clave			
Director/a proyecto	250,00	12	3.000,00 €
Especialista en Conservación de Recursos Naturales Costeros y Marinos y Gestión de Espacios Protegidos (valorable SIG)	175,00	60	10.500,00 €
Especialista en Planificación y Capacidad de Carga en espacios marino-costeros y SIG	175,00	60	10.500,00 €
Especialista en Participación Pública para proyectos de conservación y desarrollo sostenible	175,00	8	1.400,00 €
			25.400,00 €
II. Otros costes relacionados (describir):			
1. Viajes: 2 personas para taller final	190,00	2	380,00 €
2. Transporte (alquiler vehículo + combustible): 2 personas / 2 días	80,00	2	160,00 €
3. Costes de alojamiento: 2 personas* 1 noche para taller	70,00	2	140,00 €
4. Dietas diarias: 2*2 días	60,00	4	240,00 €
5. Costes materiales para talleres		0	0,00 €
6. Costes de traducción	0,06	75.000	4.500,00 €
			5.420,00 €
SUBTOTAL FASE IV			30.820,00 €

COSTES ESTIMADOS DE EJECUCIÓN MATERIAL			
FASE I DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS			4.135,00 €
FASE II IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS EN LOS ESPACIOS RED NATURA 2000 DEL LITORAL ANDALUZ			15.775,00 €
FASE III DESARROLLO DE LAS BASES METODOLÓGICAS PARA EL ESTUDIO DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA			46.095,00 €
FASE IV ESTUDIO DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y PROPUESTA DE REGULACIÓN			30.820,00 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL (€)			96.825,00 €
PRECIO DE EJECUCIÓN MATERIAL	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
96.825,00	12.587,25	5.809,50	115.221,75 €
BASE IMPONIBLE			115.221,75 €
21 % IVA			24.196,57 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	139.418,32 €
---------------------------------------	---------------------



GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		15/12/2022 12:40:21	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwzsryrKm1CM8OQ91Qp7mbHAGI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	